



Congresista LESLYE CAROL LAZO VILLON

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-COV-2

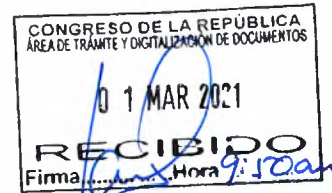
PROYECTO DE LEY

La congresista que suscribe, **Leslye Lazo Villón**, integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-COV-2

Artículo 1-Autorización de Importación, distribución, uso y venta de Vacunas contra Coronavirus SARS-CoV-2.

Autorízase a Gobiernos Regionales y a empresas farmacéuticas privadas la importación, distribución, uso y venta de vacunas contra el Coronavirus SARS-CoV-2. Solo podrán ser importadas las vacunas que cuenten con autorización en al menos una de las autoridades reguladoras de países de alta vigilancia sanitaria.

Artículo 2- Prohibición de Venta de Vacunas por parte de entidades Estatales.

Queda prohibida la venta de vacunas contra el Coronavirus SARS-CoV-2 por parte de cualquier entidad estatal.

Artículo 3- Exoneración de IGV e IPM

Por la duración del Estado de Emergencia Sanitaria, exonérese del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal a las vacunas contra el Coronavirus SARS-CoV-2.



Congresista LESLYE CAROL LAZO VILLON


PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-COV-2

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Salud y el ministro de Economía y Finanzas, reglamenta la presente ley, en un plazo no mayor a los quince días calendario, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Lima, 23 de febrero de 2021

 **LESLYE CAROL LAZO VILLÓN**
Congresista de la República
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2021 08:42:20-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2021 11:21:34-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389318 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2021 14:32:57-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OMIEDO Paul
Gabriel FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2021 18:21:05-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2021 17:34:54-0500



Firmado digitalmente por:
LAZO VILLON Leslie Carol
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2021 18:02:25-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2021 18:58:04-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de MARZO del 20 21

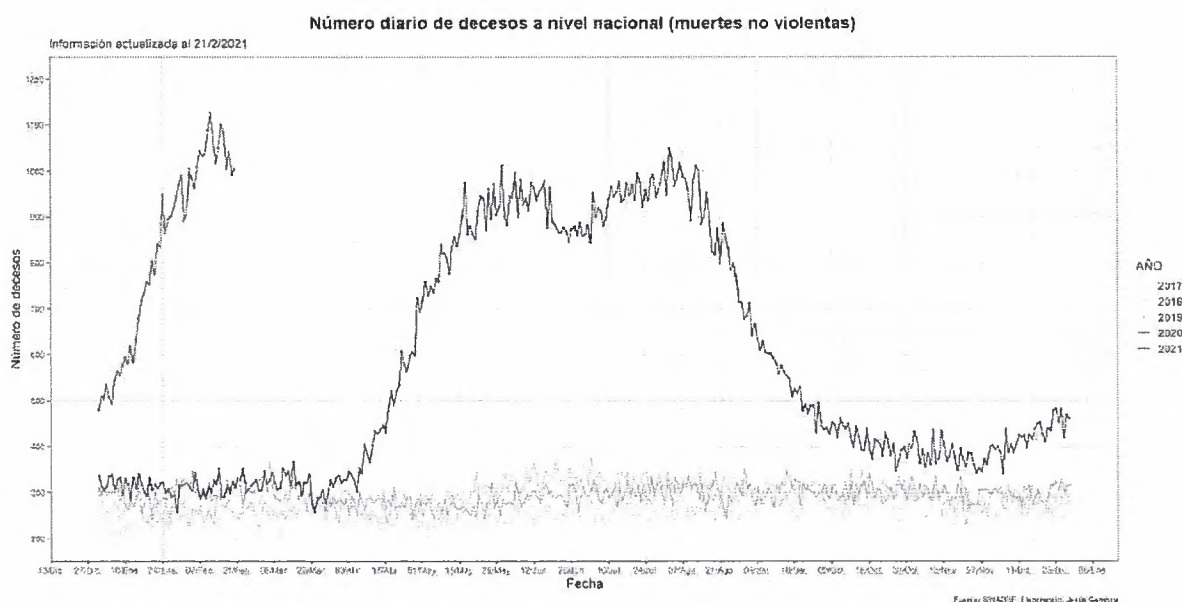
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7243 para estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La segunda ola del Coronavirus en el Perú ha tenido un efecto devastador. Pese a las promesas vacías del anterior gobierno, no se tomaron las medidas adecuadas para evitar no solo el resurgimiento del COVID sino además no se expandió efectivamente la oferta de atención médica. Como resultado de ello tenemos que la segunda ola viene cobrando más vidas que la primera, conforme se puede apreciar en el siguiente gráfico:



Fuente: SINADEF, Elaboración Jesús Gamboa¹

Uno de los motivos por el cual esta ola ha cogido más fuerza es la demora en la adquisición de vacunas. Desde el mes de agosto de 2020 el Gobierno Peruano ha estado en tentativas para la adquisición de vacunas. Sin embargo, la administración del ex presidente Vizcarra Cornejo ha tenido un comportamiento errático en el proceso de vacunación, retrasando innecesariamente el proceso de adquisición de las vacunas como se puede ver en los siguientes hechos:

¹ <https://twitter.com/JesusEduardoG/status/1364243201016680455/photo/1>

- El día 22 de octubre de 2020, el Gobierno Peruano **RECHAZÓ** firmar el contrato de compra de vacunas COVID-19 con AstraZeneca², pese a que este laboratorio ofrecía los precios más competitivos del mercado³⁴⁵. Se debe resaltar que una vez el denunciado Vizcarra Cornejo fue vacado de la Presidencia de la Republica por **INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE**, el nuevo Gobierno firmó un contrato de compra de vacunas con AstraZeneca, demostrando que las supuestas objeciones carecían de valor verdadero.
- Conforme al informe de la entonces Ministra de Salud, Pilar Mazetti, realizado el 5 de enero a la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencia y Gestión de Riesgo de Desastres – COVID 19, el 19 de octubre “Se informa de coordinaciones del embajador de China y el Canciller por la gestión de la adquisición de vacuna a Sinopharm”
- Del mismo informe, se advierte que el 21 de octubre el Ministerio de Relaciones Exteriores envió un borrador de Acuerdo a Sinopharm.
- De igual modo, el informe señala que el 3 de noviembre, el Ministerio de Relaciones exteriores envió una versión revisada del acuerdo de Compra.
- El mismo informe señala que entre el 17 de septiembre y el 23 de noviembre hubo un congelamiento en las negociaciones con el laboratorio Pfizer, requiriéndose un cambio de gobierno para que el 23 de noviembre se firme el Pliego de Condiciones Vinculantes. Igualmente, el informe señala que el 13 de octubre de 2020 se pausan las negociaciones con el laboratorio Johnson & Johnson, recién reiniciándose el 20 de noviembre, es decir, luego del cambio de Gobierno.

² <https://www.europapress.es/internacional/noticia-peru-registra-mas-1000-nuevos-casos-rechaza-firmar-acuerdo-vacuna-astazeneca-20201023052522.html>

³ <https://www.theguardian.com/world/2020/dec/18/belgian-minister-accidentally-tweets-eus-covid-vaccine-price-list>

⁴ <https://www.statista.com/chart/23658/reported-cost-per-dose-of-covid-19-vaccines/>

⁵ <https://www.bbc.com/news/world-asia-china-55212787>

- En cuanto al Laboratorio Gamaleya, el informe señala que el 15 de octubre la Embajada rusa entrega una propuesta de contrato y el 3 de noviembre informa que se podrían enviar las vacunas antes de fin de año, la administración Vizcarra Cornejo no responde a estas iniciativas.

A estos hechos, se debe añadir que la administración Sagasti Hochhausler en el mes de diciembre rechazó adquirir vacunas del laboratorio Pfizer, aduciendo condiciones “leoninas”⁶, pese a haber sido adquirida por los gobiernos de Chile, Colombia y México y que los estudios más recientes demuestran que es una de las vacunas más efectivas contra el COVID⁷. Los hechos finalmente obligaron al Gobierno Peruano a cambiar de actitud y finalmente firmar con Pfizer a inicios de febrero⁸. Sin embargo, este retraso en la firman inevitablemente retrasa la entrega de las vacunas.

Es en este contexto que se debe considerar la participación del sector privado y de los Gobiernos Regionales en la adquisición de las vacunas. Muchos oponentes a esto aducen que los laboratorios solo venden a Gobiernos y organismos internaciones. Si bien esto puede ser cierto para algunos proveedores, no aplica a todos. Prueba de esto es la vacuna Sputnik V, elaborada por Centro Nacional Gamaleya de Epidemiología y Microbiología y distribuido por el Russian Direct Investment Fund (RDIF), fondo soberano del Estado Ruso. Conforme se puede ver en la Nota de Prensa 1202-01, emitida por al Embajada de la Federación Rusa en el Perú, se puede apreciar que RDIF está dispuesta a vender a Gobiernos Locales y a agentes privados, siempre y cuando la legislación nacional del Perú así lo permita. Es decir, el proveedor de una de las vacunas más efectivas contra el COVID⁹ públicamente está pidiendo el marco legal para poder venderle a Gobiernos Regionales y al Sector Privado.

⁶ <https://www.aa.com.tr/es/mundo/per%C3%BA-revisar%C3%A1-provisiones-en-el-contrato-con-pfizer-antes-de-firmarlo/2079544>

⁷ <https://www.dw.com/es/estudio-israel%C3%AD-primera-dosis-de-biontech-pfizer-reduce-contagios-en-85/a-56627700>

⁸ <https://elperuano.pe/noticia/114959-gobierno-firma-contrato-por-20-millones-de-dosis-con-laboratorio-pfizer>

⁹ [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(21\)00191-4/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)00191-4/fulltext)



Nota de prensa №1202-01

Lima, 12.02.2021

La organización de la producción de la vacuna rusa contra el Covid-19 "Sputnik-V" en el extranjero, así como sus suministros a otros Estados están a cargo del Fondo de Inversión Directa de Rusia (RDIF, por sus siglas en inglés).

Según el RDIF, este ésta autorizado a llevar a cabo las negociaciones respectivas a nivel del Estado central, así como con los gobiernos locales y empresas privadas. Al mismo tiempo, cumpliendo estrictamente con el orden establecido por las autoridades peruanas, en el Perú el RDIF actualmente trabaja solamente con los organismos autorizados del Gobierno Central de este país.

Fuente: Embajada Rusa¹⁰

Con respecto al argumento que esta medida reduciría el stock al cual el Gobierno Central podría acceder, es necesario señalar que conforme informó el MINSA a la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencia y Gestión de Riesgo de Desastres – COVID 19 el 5 de enero de 2021, desde el 15 de octubre el Gobierno Peruano no contesta a la oferta formulada por el Gobierno Ruso, lo cual demuestra una falta de interés en adquirir esta vacuna.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no generará ningún gasto adicional al Estado para su implementación y se mejora la confianza ciudadana en sus autoridades electorales. Los beneficios se detallan en el siguiente cuadro:

¹⁰ <https://twitter.com/RusEmbPeru/status/1360338518032154626>

Cuadro 1
Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos ¹¹	Efectos indirectos ¹²
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mayor número de personas vacunadas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Menor nivel de contagio del COVID-19 ○ Una mayor tasa de vacunación aumenta el nivel de actividad económica, resultando en mayores niveles de empleo y remuneraciones.
Estado Peruano	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reducción de los costos de vacunación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Menor nivel de contagio lleva a una reducción de la demanda de camas UCI y servicios hospitalarios. ○ Reducción de los gastos en salud ocasionados por el COVID-19. ○ Incremento en la recaudación por mayor actividad económica.
Empresas Privadas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aceleración de la vacunación lleva a una liberalización de las medidas restrictivas. ○ Aumento de la producción por parte de las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mayor nivel de producción y consumo aumenta los ingresos de las empresas privadas.

En cuanto a los costos, no se puede afirmar que la exoneración, durante la duración del Estado de Emergencia Sanitaria, del Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal y de aranceles de importación a las vacunas contra el Coronavirus SARS-CoV-2 afecta las arcas fiscales. En la actualidad, solo el Estado importa las vacunas, el hecho de pagar aranceles e IGV resulta una redundancia puesto que el ingreso proviene directamente de un egreso por parte del Estado. Considerando que actualmente no se permite la importación y comercialización de Vacunas por parte de privados, no hay un ingreso generado por lo que la exoneración meramente mantiene el nivel real actual de ingresos del Estado respecto a estas vacunas.

¹¹ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

¹² Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La presente propuesta legislativa modifica suprime las restricciones a la importación, distribución, venta y uso de vacunas contra el coronavirus SARS-COV-2, no alterando otro elemento del ordenamiento legal vigente.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda con la Matriz de Política de Estado II del acuerdo Nacional relativa a "Equidad y Justicia Social". Específicamente guarda relación con las políticas "13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social" y "17. Afirmación de la economía social de mercado", las que reproducimos a continuación:

"13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los

servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social.

17. Afirmación de la economía social de mercado”, las que reproducimos a continuación

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo

humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.”